

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 772/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de diciembre. Aprobar la convocatoria de línea de ayudas destinadas al acondicionamiento, conservación, reparación y mejora de caminos para el ejercicio 2025**

Durante el plazo comprendido entre los meses de junio a octubre de 2024, se produjeron diversos episodios de intensas tormentas en distintas zonas de la geografía del Territorio Histórico de Álava, produciéndose fundamentalmente en los municipios de Berantevilla, Elciego, Labastida, Peñacerrada, Zambrana, Aramaio y Añana, y de forma aislada en las entidades locales de Contrasta, Maeztu, Andoin, Bachicabo, Espejo, Osma, Tobillas, Valderejo, Villanañe, Villanueva de Valdegovía y Quintanilla.

En poco tiempo las tormentas descargaron gran cantidad de agua de forma torrencial, afectando a la estructura y capa de rodadura de los caminos inscritos en el registro de caminos rurales de la Diputación Foral de Álava.

Tras estos episodios climatológicos, técnicos del Servicio de Desarrollo Agrario procedieron a realizar visitas a los caminos afectados para determinar la gravedad de los daños y proceder a valorar económicamente su reposición.

Vista la gravedad de los daños ocasionados, las entidades titulares necesitan realizar la reparación y el acondicionamiento de los caminos afectados lo antes posible para restablecer el acceso a las explotaciones agrarias afectadas y garantizar así un uso seguro y adecuado a los agricultores y ganaderos. Dichas actuaciones suponen un importante desembolso económico sobrevenido al que deben hacer frente.

El Departamento de Agricultura, a través de la Norma Foral 6/95, para el uso, conservación y mejora de caminos rurales, en su artículo 12, dispone que la Diputación Foral de Álava establecerá líneas de ayudas a las entidades locales para la conservación y el mantenimiento de los caminos incluidos en el registro.

Considerando la necesidad de agilizar la tramitación administrativa para las entidades solicitantes y la de los órganos de tramitación de la propia Diputación Foral de Álava, es conveniente que la convocatoria se gestione mediante la vía de la tramitación anticipada y que sea simultánea para las inversiones subvencionables de los ejercicios 2025 y 2026.

En el proyecto de presupuestos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025 existe la partida 40101. G/414400/76290419 "Mejora Infraestructuras Agrarias 2025" con un saldo total de 915.000,00 euros repartidos en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2025: 515.000,00 euros.
- Anualidad 2026: 400.000,00 euros.

En caso de no sea necesario utilizar todo el presupuesto disponible en la reparación de los caminos dañados por las lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales para los que se necesita un acondicionamiento y mejora, el crédito presupuestario disponible podrá ser utilizado en el resto de actuaciones de acondicionamiento y mejora en caminos.

En su virtud, a propuesta de la diputada foral de Agricultura previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2025, mediante tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas para acondicionamiento, conservación, reparación y mejora de caminos rurales con arreglo al siguiente detalle:

– Inversiones para las que se convocan las ayudas:

- Por tipo de caminos: para caminos inscritos en el registro de caminos de la Diputación Foral de Álava y estén sometidos a lo dispuesto en la Norma Foral 6/95, de 13 de febrero, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.

- Tipo de inversiones subvencionables:

- Actuaciones de acondicionamiento y mejora en caminos como consecuencia de los daños provocados por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales. (artículo 4.4).

Entidades pertenecientes a los municipios de Berantevilla, Elciego, Labastida, Peñacerrada, Zambrana, Aramaio y Añana, y de forma aislada en las entidades locales de Contrasta, Maeztu, Andoin, Bachicabo, Espejo, Osma, Tobillas, Valderejo, Villanañe, Villanueva de Valdegovía y Quintanilla.

- Acondicionamiento y conservación de caminos existentes (artículo 4.2).

- Costes de actuaciones generales vinculadas a las inversiones indicadas anteriormente (artículo 4.5).

En el caso que exista crédito excedentario en las inversiones del artículo 4.4 podrá destinarse a las del artículo 4.2.

- Plazo para realizar las solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOTHA.

- Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de ayuda, en cumplimiento de artículo 14.2 de la Ley 39/2015, se presentarán telemáticamente a través del trámite específico de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, <https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-caminos-rurales>, mediante un modelo normalizado.

Para utilizar los servicios de la sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKO en <https://egoitza.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

Las solicitudes también podrán ser presentadas por quien represente a la persona solicitante, siempre y cuando previamente hayan establecido el nivel de autorización en la sede electrónica para este trámite en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/autorizaciones>.

Si fuera precisa la aportación de documentación complementaria que supere la extensión máxima a presentar en un solo registro electrónico se podrá llevar a cabo mediante una nueva presentación que incluirá, al menos, la referencia al número o código de registro individualizado al que complementa o información suficiente que permita identificarlo.

Las entidades solicitantes presentarán una única solicitud de ayuda en la que se incluirá la totalidad de las actuaciones a realizar, así como la totalidad de los caminos en los que se pretende actuar.

- Documentación que se debe presentar: la que se establece en las bases reguladoras de esta ayuda (artículo 9.4).

– Puntuación y criterio de priorización: los que se establecen en las bases reguladoras de esta ayuda (artículo 6), teniendo en consideración que la línea 4.4 goza de prioridad y que únicamente en caso de crédito excedentario se atenderán el resto de solicitudes.

– Porcentaje de ayuda:

- Para actuaciones especiales provocadas por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales: 80 por ciento.

- Acondicionamiento y conservación de caminos existentes: 65 por ciento.

- Los costes de actuaciones generales a que se hace referencia en el artículo 4.5: 100 por cien del costo estimado.

– Número máximo de caminos (inversiones) solicitables por entidad:

- Para entidades con daños por lluvias: no hay límite.

- Resto de entidades: dos.

– Importe máximo auxiliabile por entidad:

- Para entidades con daños por lluvias: sin límite.

- Resto de entidades: 45.000,00 euros.

– Importe mínimo para que la inversión pueda ser subvencionable, por entidad: 4.000,00 euros.

– Reserva de crédito: Con cargo a la partida 40101. G/414400/76290419 “Mejora Infraestructuras Agrarias 2025” del presupuesto previsto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2025, la cantidad total de 915.000,00 euros en las siguientes anualidades:

- 2025: 515.000,00 euros.

- 2026: 400.000,00 euros.

Tendrán prioridad en la disposición de dichos créditos las ayudas solicitadas para la mejora de infraestructuras agrarias por fenómenos naturales adversos, pudiendo destinarse la totalidad del crédito disponible en las dos partidas presupuestarias anteriores a la resolución de dichas ayudas.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales por un importe máximo igual al reservado inicialmente, dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. La concesión de las subvenciones está sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para los ejercicios 2025 y 2026.

Tercero. Facultar a la Diputada Foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente acuerdo.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Quinto. El presente acuerdo se publicará en el BOTHA y surtirá efecto desde el día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 17 de diciembre de 2024

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Agricultura
NOEMÍ AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura
DAVID FERNÁNDEZ SARABIA